



RESOLUCION N° 2540 DE 2023



Por la cual se traslada a un Docente de aula del Centro Educativo El Tránsito - Sede José Policarpo Boscán del municipio de Arauca al(a) Institución Educativa Francisco José de Caldas - Sede Juan Francisco Lara del municipio de Arauca

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA

En uso de las facultades legales y en especial las que le confieren los Decretos 1278/2002, Ley 115/94 y Ley 715 de 2001, Decreto 086 de 2002, Decreto 1782 de 2013, Decreto 1075 de 2015 y Decreto 427 de 2022, emanado del despacho del señor Gobernador, y

CONSIDERANDO QUE:

Que el artículo 22 de la Ley 715 de 2001 regula el tema de traslados de manera general, independiente del estatuto docente aplicable a los docentes y directivos docentes. Al respecto señala: “para cuando la debida prestación del servicio educativo se requiera el traslado de un docente o directivo docente, este ejecutara discrecionalmente y por acto debidamente motivado por la autoridad nominadora Departamental, Distrital o del Municipio certificado cuando se efectuó dentro de la misma entidad territorial”.

Que el Decreto 1075 de 2015 establece en su Artículo 2.4.5.1.5. Traslados no sujetos al proceso ordinario. La autoridad nominadora efectuará el traslado de docentes o directivos docentes mediante acto administrativo debidamente motivado, en cualquier época del año lectivo, sin sujeción al proceso ordinario de traslados de que trata este Capítulo, cuando se originen en:

1. Necesidades del servicio de carácter académico o administrativo, que deban ser resueltas discrecionalmente para garantizar la continuidad de la prestación del servicio educativo.

En tal caso, el nominador de la entidad territorial debe adoptar la decisión correspondiente considerando, en su orden, las solicitudes que habiendo aplicado al último proceso ordinario de traslado no lo hayan alcanzado.

2. Razones de salud del docente o directivo docente, previo dictamen médico del comité de medicina laboral del prestador del servicio de salud.

3. Necesidad de resolver un conflicto que afecte seriamente la convivencia dentro de un establecimiento educativo, por recomendación sustentada del consejo directivo.

Que según Resolución No.2410 de fecha 01 de septiembre del 2023, expedida por la Secretaría de Educación de Arauca, se estableció el cierre temporal a la Sede Educativa José Policarpo Boscán perteneciente al Centro Educativo El Tránsito del municipio de Arauca.





RESOLUCION N° 2540 DE 2023



Por la cual se traslada a un Docente de aula del Centro Educativo El Tránsito - Sede José Policarpo Boscán del municipio de Arauca al(a) Institución Educativa Francisco José de Caldas - Sede Juan Francisco Lara del municipio de Arauca

Por lo anterior expuesto se hace necesario trasladar a la docente **ROSA ADELINA TORRES GALINDO**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 24243418 expedida en Arauca, quien se encuentra vinculada a la planta de personal docente de la Secretaría de Educación de Arauca, en el cargo Docente de aula, grado **14** en el Escalafón Nacional, en el área de conocimiento Básica Primaria al Centro Educativo El Tránsito Sede José Policarpo Boscán del municipio de Arauca, departamento de Arauca.

Que en la Institución Educativa Francisco José de Caldas - Sede Juan Francisco Lara, del municipio de Arauca, existe la necesidad de seguir prestando el servicio de carácter académico en la misma área de conocimiento, por lo cual es viable realizar un traslado interno, de la docente **ROSA ADELINA TORRES GALINDO**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 24243418 expedida en Arauca.

De acuerdo al Decreto 427 de 2022, artículos 1 y 2, emanado del despacho del (la) señor(a) Gobernador(a) del Departamento de Arauca, se delegó competencia a la Secretaria de Educación Departamental de Arauca, para firmar actos administrativos, observando las disposiciones legales que regulan las situaciones administrativas de los docentes y directores docentes en el Departamento de Arauca, conforme al Decreto 2277 de 1979, Decreto 1278 de 2002, Decreto 1075 de 2015 y demás disposiciones concordantes.

Por lo anteriormente expuesto,

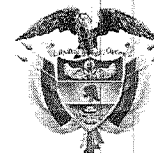
RESUELVE:

Artículo Primero: Trasladar de manera Definitiva, por necesidad del servicio educativo, una vez se notifique, el(a) señor(a) **ROSA ADELINA TORRES GALINDO**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 24243418 expedida en Arauca, del Centro Educativo El Tránsito - Sede José Policarpo Boscán del municipio de Arauca, en el Área de conocimiento Básica Primaria a **igual cargo** Docente de Aula en el(a) Institución Educativa Francisco José de Caldas - Sede Juan Francisco Lara, del municipio de Arauca, departamento de Arauca.

Artículo Segundo: El Traslado de la docente **ROSA ADELINA TORRES GALINDO**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 24243418 expedida en Arauca, no requiere nueva posesión por venir el(a) funcionario(a) en continuidad.

Artículo Tercero: Notificar el presente acto administrativo al (a) interesado (a) según lo preceptuado en el artículo 66 y siguientes del C.P.A.C.A.





Por la cual se traslada a un Docente de aula del Centro Educativo El Transito - Sede José Policarpo Boscán del municipio de Arauca al(a) Institución Educativa Francisco José de Caldas - Sede Juan Francisco Lara del municipio de Arauca

Artículo Cuarto: Para los fines legales envíese copia de la presente Resolución a la oficina de archivo para que se anexe a la historia laboral de los docentes **ROSA ADELINA TORRES GALINDO**.

Artículo Quinto: La presente resolución rige a partir de la fecha de su notificación, y surte efectos fiscales a partir de la fecha de expedición, y contra la misma no procede recurso alguno en virtud del artículo 74 de la ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Arauca, a los 12 SEP 2023

MARCELIANO GUERRERO ALVARADO
Secretario de Educación Departamental de Arauca

	NOMBRE COMPLETO	CARGO	FIRMA
Proyectó y Digitó:	Nieves Rodríguez Caicedo	Técnico Operativo	
Revisó y Aprobó Aspectos Administrativos	Carmen Yiseth Garrido Blanco	Directora Área Talento Humano	
Revisó y Aprobó Aspectos Jurídicos:	Edward Libardo Osorio Gelves	Director Área Jurídica	